

BUIN, 28 FEB. 2022

DECRETO ALCALDICIO N° 555 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. **Juan Rodrigo Astudillo Araya**, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 613 de fecha 08 de marzo de 2021, se sanciona el Acuerdo N° 747 del Conejo Municipal, que aprueba otorgar Comodato a la Corporación de Desarrollo Social de Buin de inmueble municipal para el funcionamiento del Centro de Salud Familiar (CESFAM) de Maipo.

3.- El Comodato suscrito con fecha 07 de febrero de 2022, entre la Municipalidad de Buin y la Corporación de Desarrollo Social de Buin, registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 01, de fecha 28 de febrero de 2022.

DECRETO.

1.- **Apruébese** el Comodato suscrito con fecha 07 de febrero de 2022, entre la Municipalidad de Buin y la Corporación de Desarrollo Social de Buin, RUT N° , respecto del inmueble municipal para el funcionamiento del Centro de Salud Familiar (CESFAM) de Maipo; registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 01 de fecha 28 de febrero de 2022; documento que forma parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA. CMG. mss.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.A.
- Jurídica
- SECPLA
- Corporación de Desarrollo Social
- Archivo SECMU

E:\Nueva carpeta\Marina\COMODATOS\2022\Corporación de Desarrollo Social de Buin_CESFAM Maipo.doc